La Virginia Risaralda, junio de 2025

Doctor
JUAN CARLOS BOTERO
Alcalde Municipal
Ciudad

EL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011), artículo 2 numeral 2 literal c) de la Ley 1150 de 2007, artículos 2.2.1.2.1.2.20 y 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el estudio previo para adelantar un proceso de selección abreviada de menor cuantía para la celebración de un contrato de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal, debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes, por lo cual se elabora el presente **ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de contratación, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Debido a las diferentes modalidades delictivas que se han venido presentado en los diferentes barrios del Municipio de La Virginia requiere la implementación del Sistema Integrado de emergencias y seguridad (SIES), al igual que el desarrollo del subsistema del Circuito Cerrado de Televisión CCTV, el cual brindara un fortalecimiento constante y permanente a diferentes sectores del municipio donde se presenta el delito. Es por ello por lo que se requiere de esta implementación tecnológica la cual permitirá la reducción del delito y del incremento de la Operatividad en nuestra Jurisdicción, obteniendo así las herramientas necesarias para la Judicialización del Delito.

Dentro de los problemas estructurales que presenta el municipio y el incremento en los niveles de desarrollo, se han promovido fenómenos de contagio de los escenarios de violencia y de actividades ilícitas derivadas del micro tráfico en donde gran parte del municipio se ve afectada por este delito y el hurto en todas sus modalidades donde unos de los problemas de mayor inseguridad para los ciudadanos son los habitante en condición de calle, estos se convierten en el objetivo de redes delincuenciales los cuales utilizan estas personas para la venta del estupefacientes igualmente comprando o (reduciendo) los objetos robados como las bicicletas y demás artículos hurtados producto del factor oportunidad especialmente en el sector comercio y las zonas residenciales la presencia de estructuras criminales y los entornos urbanos deteriorados con la existencia de establecimientos vinculados a la venta de alcohol y sustancias psicoactivas, así como a personas en situación de prostitución, son puntos del municipio que requieren un especial seguimiento en video.

El municipio de La Virginia no es ajeno a las problemáticas generadas por el Narcotráfico, este municipio limita con el norte del Valle donde históricamente ha sido cuna de bandas que dominan el mercado de las drogas ilícitas. Por ejemplo, los homicidios presentados en la jurisdicción de La Virginia y la Subestación de Policía de Caimalito, afectan tanto a los individuos vinculados a estas redes delincuenciales y al crimen organizado, como a los ciudadanos que frecuentan estos lugares en los espacios públicos, igualmente gracias a las instalaciones de cámaras en los barrios de mayor afectación al micro tráfico se logran dar captura a estas personas dedicadas al comercio y venta de estupefacientes.

Sumado a lo anterior la violencia intrafamiliar y las lesiones comunes, las riñas callejeras y en los establecimientos abiertos al público, una débil inserción al mercado laboral, en especial para los jóvenes, lo cual los hace más vulnerables y la formación de grupos sociales, son caldo de cultivo y genera mayor disposición para convertirlos en objetivo de la criminalidad organizada, bien sea como recurso humano disponible o como grupo en riesgo de victimización. Así mismo, el proceso de expansión urbana y el crecimiento económico propio de un municipio intermedio y principal, requiere que el gobierno local genere políticas de tecnologías de vigilancia en materia de prevención y control de la comisión de delitos y crímenes violentos y de paso lleva a la regulación del comportamiento ciudadano.

Respecto a la seguridad ciudadana, esta se entiende como el conjunto de acciones integrales que buscan proteger de manera efectiva a los ciudadanos, tanto de los delitos como de los comportamientos que afectan su integridad física y material, dentro del marco del respeto a las normas establecidas. Sobre este aspecto es necesario señalar que Colombia cuenta con uno de los sistemas de información de criminalidad con mayor reconocimiento en América Latina. Desde 2003, la Policía Nacional consolidó el Sistema de Información Estadístico, Delincuencial, Contravencional y Operativo (SIEDCO), el cual ha permitido fortalecer el diseño y la evaluación de las políticas públicas en materia de seguridad ciudadana en el país. Durante el 2017, la Policía Nacional y la fiscalía general de la Nación desarrollaron dos acciones que fortalecieron los sistemas de información, y que, a su vez, generaron un conjunto de consideraciones metodológicas que deben ser tenidas en cuenta en los análisis en torno a esta información. El primero de los cambios fue el proceso de integración del SIEDCO de la Policía Nacional y el Sistema Penal Oral Acusatorio (SPOA) de la fiscalía general de la Nación, el cual consistió en unificar la información de criminalidad de ambas instituciones en un solo sistema de información en el país. Vale la pena resaltar que cuando se habla de SPOA, esta expresión se refiere al sistema de información de la Fiscalía, pero no al sistema oral que lleva el mismo nombre. La segunda acción fue la creación de la plataforma ¡A denunciar!, a partir de la cual se fortalecieron las herramientas de denuncia virtual por parte de la ciudadanía. Estos dos cambios generaron desde el 2016 un incremento en el número de casos reportados debido a la incorporación de los registros de la fiscalía general de la Nación al SIEDCO y un aumento en las denuncias interpuestas por los ciudadanos desde julio de 2017 debido a la entrada en funcionamiento de la plataforma virtual. Respecto a 2016, tanto el proceso de unificación como la creación de la plataforma ¡A denunciar! generaron un incremento del número de denuncias en el 42,8%

Frente a esta situación, dado que el grado de coincidencia en los registros de homicidios de SPOA y SIEDCO fue alto, y que este delito no es denunciable de forma virtual, es posible analizar el comportamiento histórico de las tasas de homicidio.

A continuación, presentamos un informe de los principales delitos de alto impacto que afectan al municipio de La Virginia.

Estadística delictiva 2023

ESTACION_LA_VIRGINIA											
DELITOS	ESTACION LA VIRGINIA				DICIEMBRE		Hist. MES	Hist. AÑO	% PARTI.	SEM N° 52	SEM N° 53
	2022	2023	DIF	%	2022	2023					
HOMICIDIO	15	28	13	87%	3	5	3	15	14%	2	0
HOMICIDIO INTENCIONAL	15	27	12	80%	3	4	3	15	14%	2	0
HOMICIDIO EN A/T	12	20	8	67%	1	0	1	12	12%	0	0
SECUESTRO	0	0	0	0%	0	0	0	0	0%	0	0
EXTORSION	5	3	-2	-40%	0	0	0	5	9%	0	0
LESIONES COMUNES	83	81	-2	-2%	6	4	6	83	7%	1	0
LESIONES EN A/T	68	102	34	50%	2	5	2	68	6%	1	0
HURTO PERSONA	78	75	-3	-4%	6	4	6	78	2%	1	0
HURTO RESIDENCIA	7	13	6	86%	0	0	0	7	3%	0	0
HURTO COMERCIO	32	37	5	16%	1	0	1	32	4%	0	0
TOTAL HURTOS	**117**	**125**	8	7%	**7**	4	**7**	**117**	2%	**1**	**0**
HURTO VEHICULOS	2	1	-1	-50%	0	0	0	2	1%	0	0
HURTO MOTOCICLETAS	5	14	9	180%	1	2	1	5	5%	0	0
TOTAL H. VEHICULOS	7	15	8	114%	1	2	1	7	4%	0	0
HURTO BANCOS	0	0	0	0%	0	0	0	0	0%	0	0
ABIGEATO	0	1	1	100%	0	0	0	0	17%	0	0
HURTO CELULARES	33	21	-12	-36%	4	2	4	33	1%	0	0
HURTO BICICLETAS	4	2	-2	-50%	0	0	0	4	2%	0	0

INFOGRAFIA DELICTIVA 2024

ESTACION_LA_VIRGINIA											
DELITOS	ESTACION LA VIRGINIA				JUNIO		Hist. MES	Hist. AÑO	% PARTI.	SEM N° 22	SEM N° 23
	2023	2024	DIF	%	2023	2024					
HOMICIDIO	11	3	-8	-73%	0	0	2	28	5%	0	0
HOMICIDIO INTENCIONAL	11	3	-8	-73%	0	0	2	27	5%	0	0
HOMICIDIO EN A/T	9	11	2	22%	0	0	2	21	20%	0	1
SECUESTRO	0	0	0	0%	0	0	0	0	0%	0	0
EXTORSION	1	2	1	100%	0	0	0	4	7%	0	0
LESIONES COMUNES	31	42	11	35%	0	0	3	83	8%	2	1
LESIONES EN A/T	52	26	-26	-50%	0	0	8	107	4%	0	2
HURTO PERSONA	25	34	9	36%	0	0	9	87	2%	0	1
HURTO RESIDENCIA	9	7	-2	-22%	0	0	3	15	3%	0	0
HURTO COMERCIO	17	9	-8	-47%	0	0	0	41	3%	0	0
TOTAL HURTOS	**51**	**50**	-1	-2%	**0**	0	**12**	143	2%	**0**	**1**
HURTO VEHICULOS	0	2	2	100%	0	0	0	1	5%	0	0
HURTO MOTOCICLETAS	6	6	0	0%	0	0	1	15	3%	0	0
TOTAL H. VEHICULOS	6	8	2	33%	0	0	1	16	4%	0	0
HURTO BANCOS	0	0	0	0%	0	0	0	0	0%	0	0
ABIGEATO	0	0	0	0%	0	0	0	1	0%	0	0
HURTO CELULARES	6	10	4	67%	0	0	1	21	2%	0	0
HURTO BICICLETAS	2	0	-2	-100%	0	0	0	3	0%	0	0

ANALISIS DE VARIABLES

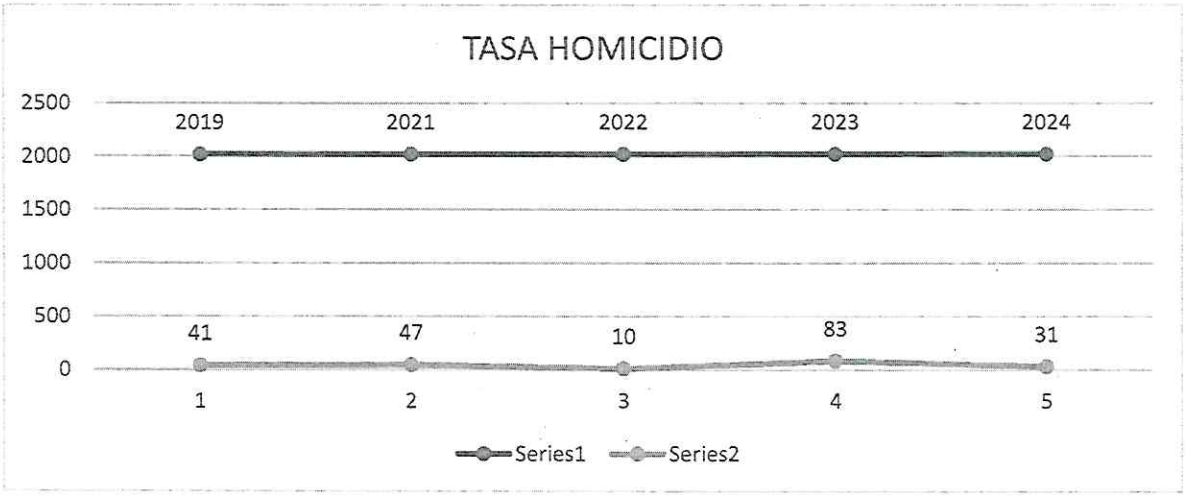
Para brindar mayores insumos de información, se presentan dos tablas que corresponden a las tasas por cada 100.000 habitantes y casos por los delitos contemplados en el cuadro anterior, discriminados a nivel nacional, departamental y municipal.

Comparativo Tasas por cada 100.000 habitantes

Delito	Nacional	Departamento	Municipio
Homicidio	27.7	23.7	21.3
Hurto Comercio	84.4	135.8	90.9
Hurto Personas	549.1	392.7	365.8
Hurto Residencias	65.2	60.9	62.1
Hurto Vehículos	87.5	35.3	49.7
Lesiones Personales	206.9	168.5	137.9
Delitos Sexuales	68.4	80.7	61.2
Violencia intrafamiliar	251.4	254.5	282.9
Lesiones en accidentes de tránsito	66.8	249.9	227.4
Homicidio en accidentes de tránsito	13.7	15.3	12.4
Extorsión	15.7	7.5	6.7
Secuestro	0.3	0.0	0.0

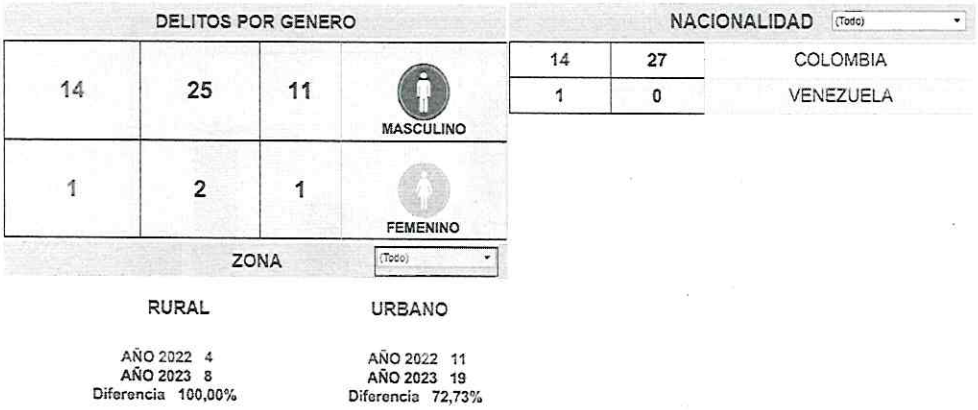
Comparativo Casos

Homicidio

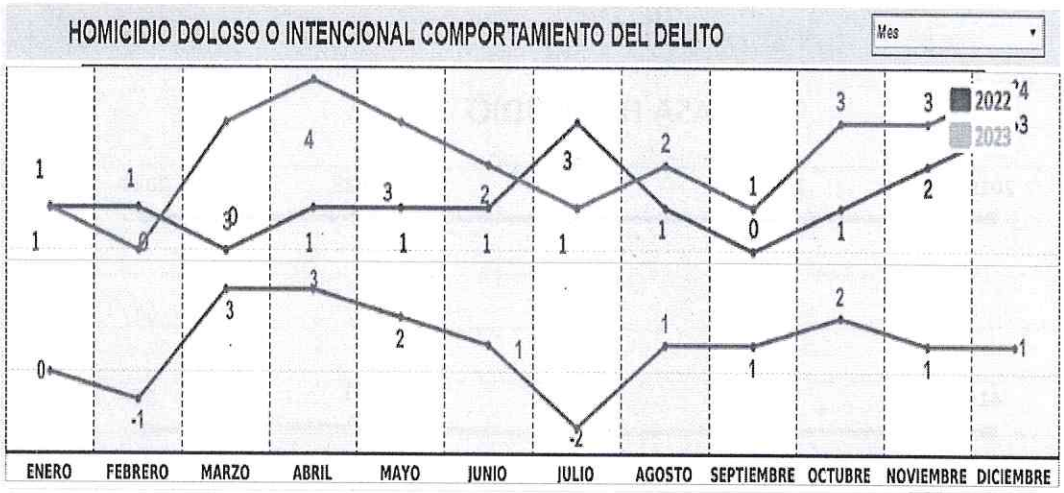


Entre 2017 y 2022 se registraron 269 homicidios en La Virginia. Entre 2021 y 2022 la tasa de homicidios aumentó un 6%. El Gráfico compara la Tasa de homicidios de La Virginia (línea verde) versus la Tasa de Risaralda (línea azul), la Tasa Nacional (línea roja) y la tasa de los municipios Ciudades y aglomeraciones (línea morada). Por ultimo, en cuanto a la concentración de casos respecto al total nacional, La Virginia representó el 0.0026% de los casos registrados en Colombia durante 2022. Entre tanto, para el nivel departamental, La Virginia concentró el 14.24% de los casos del departamento de Risaralda.

Homicidios por sexo de la victima



Homicidios por zona de ocurrencia tipografía



DIA DE MAYOR AFECTACION		
2022	2023	DIA
5	8	DOMINGO
2	3	LUNES
4	0	MARTES
1	5	MIERCOLES
1	4	JUEVES
0	3	VIERNES
2	4	SABADO





CUADRANTES MAS AFECTADOS POR EL HOMICIDIO

ESTADÍSTICA POR MICROTERRITORIOS - CAI'S - SUBESTACIONES DE HOMICIDIO DOLOSO O INTENCIONAL

VER MICROTERRITORIOS (Todo) (Todo)	TOTAL AÑO ANTERIOR	AÑO 2023 A LA FECHA	AÑO 2024 A LA FECHA	DIFERENCIA VIGENCIA ANTERIOR	%VP	RURAL	URBANO
SUBESTACION CAIMALITO	8,00	4	3	-1	-25,0%	2,00	1,00
MEPERMNVCCC01E07C02000005	2,00	0	0	0	0,0%		0,00
MEPERMNVCCC01E07C02000004	7,00	3	0	-3	-100,0%	0,00	0,00
MEPERMNVCCC01E07C02000002	0,00	0	0	0	0,0%		0,00
MEPERMNVCCC01E07C02000001	1,00	0	0	0	0,0%		0,00
CAI ALFONSO LOPEZ	9,00	4	0	-4	-100,0%		0,00
Total general	27,00	11	3	-8	-72,7%	2,00	1,00

El fenómeno del homicidio con 00 registros en 2024 frente a 20 del año anterior, muestra una reducción del 100% 20 casos menos

Entre las comunas más afectadas en esta jurisdicción cuadrante encontramos barrio Alfonso López y progreso con 09 casos seguida por libertadores cuadrante 4 con 07 casos en tercer cuadrante 5 con 02 casos.

Modalidades

El sicariato presenta la mayor participación en la ejecución de homicidios con un aporte del 75% (15 registros), seguidos por las riñas con el 25% (05).

Móviles

Como se ha planteado en otros análisis criminológicos, el tráfico local de estupefacientes es uno de los motivadores más influyentes en la aparición o persistencia de fenómenos criminales en esta región, de hecho, el 90% de las victimas (18) estuvieron relacionadas con esta dinámica en 2023 seguidas por intolerancia social con un aporte del 10% (02) víctimas.

Días de la semana

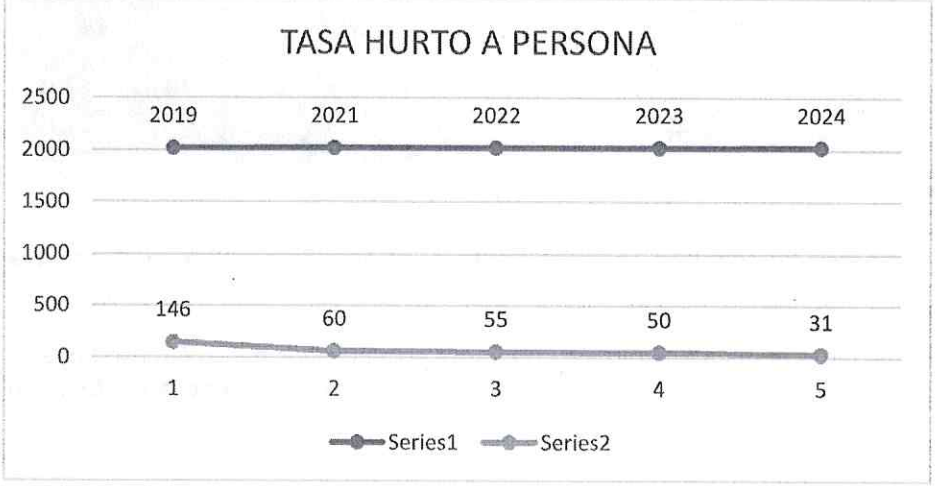
Los días de la semana con la mayor afectación por el homicidio es el domingo con 8 registros, seguidos por el lunes, miércoles jueves y viernes se han presentado de 03 hechos presentado respectivamente.

Rangos horarios

El rango horario con mayor persistencia de homicidios (10 casos) se ubica entre las 12:00 a 17:59 horas, seguido por el de 18:00 a 23:59 (7 registros), es decir, en la tarde y la noche se presentó el 90% de los homicidios.

El fenómeno del homicidio en esta región del país es selectivo", con una cultura sicarial para ajustar cuentas de todo tipo, especialmente aquellas que por su carga de ilegalidad no pueden ser dirimidas por las autoridades del Estado o de forma pacífica.

Hurto a personas



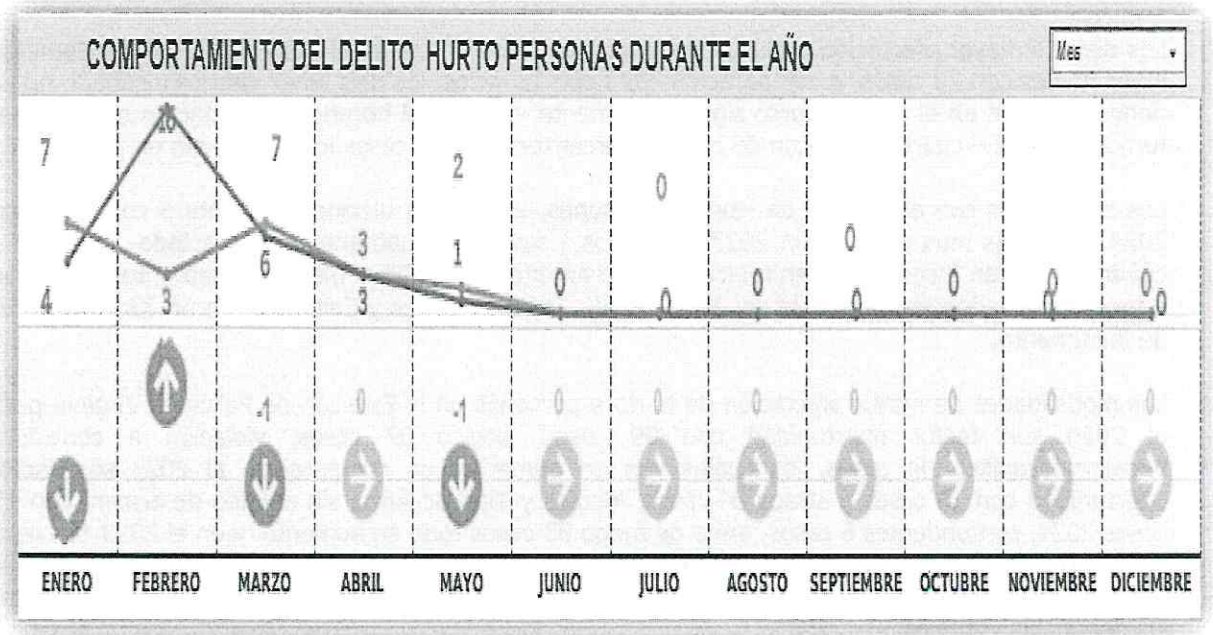
Entre 2019 y 2024 se registraron 262 hurtos a personas en La Virginia. Entre 2021 y 2024 la tasa de hurto a personas aumentó un 37%. El Gráfico compara la Tasa de hurto a personas de La Virginia.

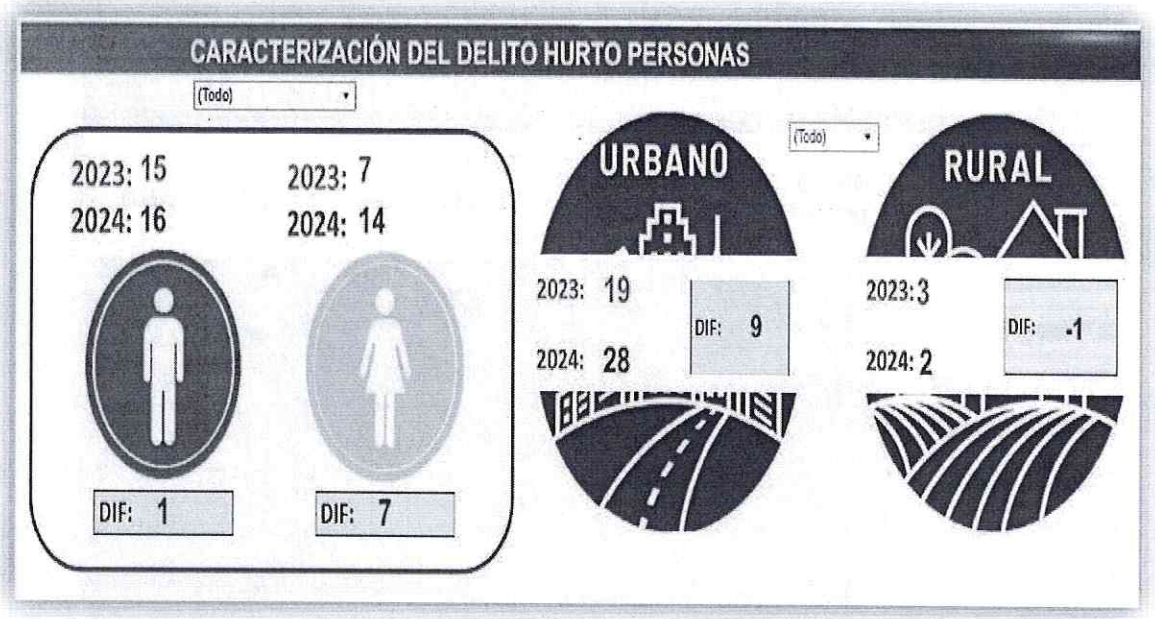
LUGARES MAS AFECTADOS HURTO A PERSONAS

ESTADÍSTICA POR MICROTERRITORIOS - CAI'S - SUBESTACIONES DE HURTO PERSONAS

VER MICROTERRITORIOS (Todo) (Todo)	TOTAL AÑO ANTERIOR	AÑO 2023 A LA FECHA	AÑO 2024 A LA FECHA	DIFERENCIA VIGENCIA ANTERIOR	%VP	RURAL	URBANO
MEPERMNVCCC01E07C02000005	31,00	5	13	8	160,0%	1,00	12,00
CAI ALFONSO LOPEZ	9,00	2	7	5	250,0%	0,00	7,00
MEPERMNVCCC01E07C02000002	7,00	3	4	1	33,3%		4,00
MEPERMNVCCC01E07C02000004	14,00	4	3	-1	-25,0%	0,00	3,00
SUBESTACIÓN CAIMALITO	4,00	2	3	1	50,0%	1,00	2,00
MEPERMNVCCC01E07C02000001	22,00	6	0	-6	-100,0%	0,00	0,00
Total general	87,00	22	30	8	36,4%	2,00	28,00

Hurto a personas





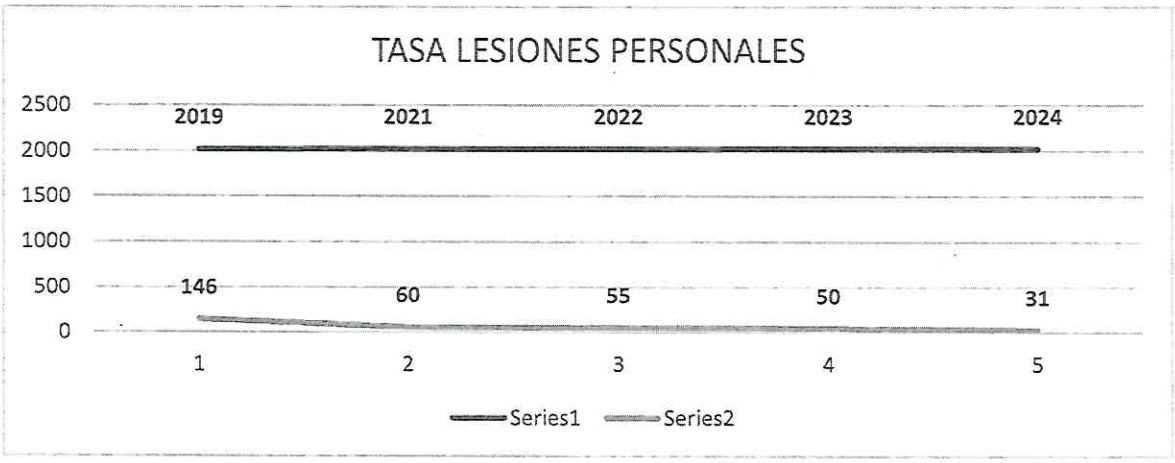
Los meses de mayor afectación en el 2024 son febrero con 16 casos–marzo 06 casos en comparación al 2023 fue enero con 07, marzo 07 casos, y los otros meses con reducción, hurto a personas en aumento

Los días de mayor afectación a al Hurto a Personas presentadas en el 2024 fueron el día domingo lunes jueves con 20 casos- a comparación 2023 con 13 casos, los días lunes viernes y sábado no se tiene reducción en el año en curso sigue el aumento – donde el horario de afectación es el primer turno 09 casos – cuarto turno con 08 casos y tercer turo con 07 casos los cuales van en aumento.

Los cuadrantes con afectación de Hurto a Personas, en el área urbana cuadrante 5 con 13 casos 2024 (8 casos mas en relación 2023 -05 casos) siendo el cuadrante mas afectado- lo sigue el cuadrante 3 con 7 casos mas en relación al año anterior con 250% mas- los cuadrantes 1 y 4 han a tenido una reducción favorable del 25 al 100% , los cuadrantes y Caimalito de un 33 a un 50 % de incremento.

Las modalidades de mayor afectación de hurto a personas en la Estación de Policía la Virginia para el 2024 son factor oportunidad con 09 casos, atraco 07 casos, violación a cerradura 07casos,cosquilleo 04 casos, los cuales van en aumento, en comparación al 2023 son factor oportunidad con 10 casos y atraco 04 casos, Medios y Tipo de Arma sin empleo de armas con 17 casos 2024, contundentes 8 casos, arma de fuego 03 casos todo en aumento y en el 2023 19 casos sin empleo de armas –contundes 02 casos en aumento, vías públicas como tipo de lugar más afectado con 11-2023- 15-2024, el hurto a personas en el 2024 va en aumento especialmente por las denuncias virtuales.

Lesiones Personales



Las Lesiones Personales en los últimos a tenido una tendencia alta en el municipio de la Virginia como se observa en la imagen

ESTADÍSTICA POR MICROTERRITORIOS - CAI'S - SUBESTACIONES DE LESIONES PERSONALES

VER MICROTERRITORIOS [Todo] [Todo]	TOTAL AÑO ANTERIOR	AÑO 2023 A LA FECHA	AÑO 2024 A LA FECHA	DIFERENCIA VIGENCIA ANTERIOR	%VP	RURAL	URBANO
SUBESTACION CAIMALITO	27,00	10	13	3	30,0%	0,00	13,00
MEPERMNVCCC01E07C02000005	13,00	7	6	-1	-14,3%	0,00	6,00
MEPERMNVCCC01E07C02000004	17,00	4	6	2	50,0%	0,00	6,00
CAI ALFONSO LOPEZ	9,00	4	5	1	25,0%		5,00
MEPERMNVCCC01E07C02000002	8,00	3	4	1	33,3%		4,00
MEPERMNVCCC01E07C02000001	8,00	0	3	3	100,0%		3,00
Total general	83,00	28	37	9	32,1%	0,00	37,00

TIPOLOGÍA DEL DELITO LESIONES PERSONALES

MODALIDAD: (Todo) TIPO DE ARMA: (Todo) LUGAR: (Todo) CAUSA: (Todo)

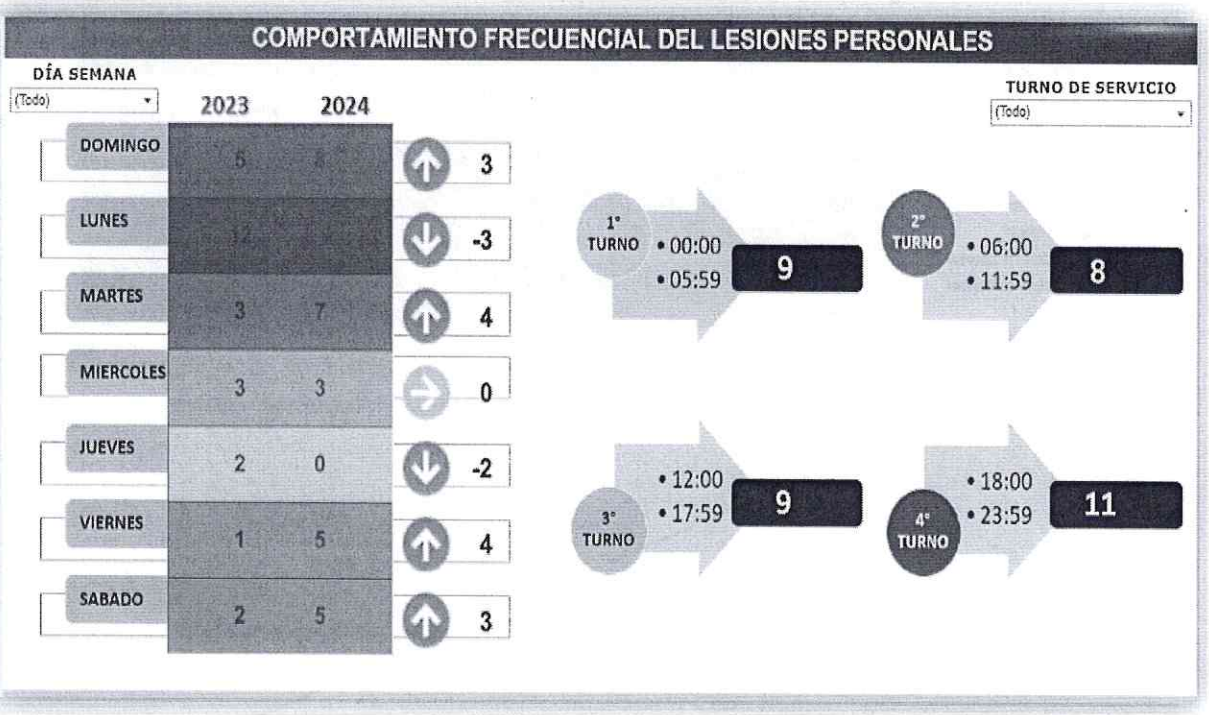
MODALIDAD	2023	2024	DIF.
RIÑAS	27	37	10
	0	0	0
ACCIDENTAL	0	0	0
ASONADA	0	0	0
FORCEJEO	0	0	0
NO REPORTADA	0	0	0
RIÑA ENTRE HERMANOS	0	0	0
SICARIATO	1	0	-1

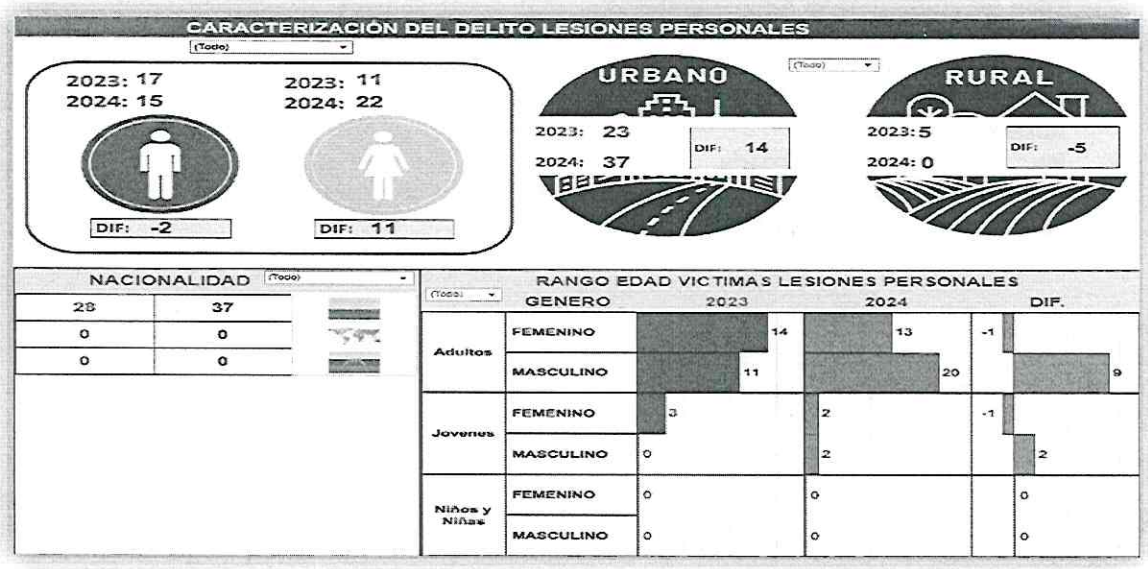
TIPO DE ARMA	2023	2024	DIF.
CONTUNDENTES	21	33	12
ARMA BLANCA / CORTOPUNZA..	5	4	-1
SIN EMPLEO DE ARMAS	1	0	-1
POLVORA(FUEGOS PIROTECNIC..	0	0	0
ARMA DE FUEGO	1	0	-1

TIPO DE LUGAR	2023	2024	DIF.
VIAS PUBLICAS	25	35	10
CASAS DE HABITACION	2	1	-1
BARES, CANTINAS Y SIMILARES	0	1	1
PARQUEADERO	0	0	0
NO DEFINIDO	0	0	0
INTERIOR VEHICULO PARTICU..	1	0	-1
INSTALACIONES DE LA POLICIA	0	0	0

POSIBLE CAUSA	2023	2024	DIF.
INTOLERANCIA SOCIAL	26	37	11
POR HURTARLE	1	0	-1
NULL	1	0	-1
VENGANZA	0	0	0
PROCEDIMIENTO POLICIAL	0	0	0
PROBLEMAS PASIONALES	0	0	0
PROBLEMAS FAMILIARES	0	0	0

COMPORTAMIENTO FRECUENCIAL DEL LESIONES PERSONALES





Por todo lo anterior dentro del apoyo mancomunado entre la administración municipal y la Policía nacional se logra establecer que la aplicabilidad tecnológica por medio del uso de cámaras de video vigilancia en la Jurisdicción, permiten un apoyo para la reducción y la judicialización del delito presentado, bajando de esta manera la tasa delictiva para el municipio y fortalecimiento por el contrario la tasa operativa; brindando así tranquilidad para los habitantes de La Virginia y turistas.

Microtráfico:

El fenómeno delincuencial del micro-tráfico de sustancias estupefacientes en el Municipio La Virginia, se constituye en una fuente primaria para las organizaciones delictivas, formando el primer eslabón de la cadena económica criminal y derivando el primer foco de atención de impacto negativo para la seguridad y la convivencia ciudadana, por cuanto que el desarrollo delictivo de la distribución y el mercado de dichas sustancias sobre poblaciones vulnerables o cinturones de miseria genera violencia; por otra parte, se evidencia la captura de 83 personas por el delito en análisis -2024.

Se estarían realizando las coordinaciones para transportar marihuana y base de coca desde el departamento del Cauca, valle y Risaralda, utilizando diferentes vehículos entre camiones, carros y motocicletas particulares, una vez ingresa al municipio de Virginia, dejan una cierta cantidad para la distribución interna en muchas ocasiones el MNVCC y SETRA, logran realizar capturas e incautaciones de estupefacientes, en cantidades considerables, y policía judicial se hace cargo de investigaciones y procedencia del alucinógeno con el fin identificar la estructura criminal

- Actores ilegales
- Desempleo
- Falta de inversión en la construcción de centros de rehabilitación gratuitos
- Falta de políticas pública

- Falta de empleo en personas con recuperación del consumo de estupefacientes
- Falta de programas de emprendimiento
- Flexibilidad en las normas frente al sistema oral acusatorio. ilegalidad
- Consumo de alcohol
- Falta de supervisión de los padres
- Ausencia de valores
- Pautas de crianza inadecuada
- Habitante de residencia no formal (mendicidad)
- Pérdida de valores y principios
- Presencia de grupos de delincuencia común.

Género: Masculino 90% y femenino 10%
Rango de edades: Adolescentes 3% y adulto 97%
Condición diferencial: Población común
Estrato: 1 – 3
Zona: Urbana 100%

BARRIOS AFECTACION
Barrio Alfonzo López, Centro, Cementerio, Balsillas, Pio XII, San Antonio, La Magdalena, Sector la Galería, San Cayetano, El Progreso.

Fuente: *Policía Metropolitana de Pereira, Estación La Virginia. InsumosEstratégicos Policiales para la Seguridad y Convivencia Ciudadana.*

1.1. Solución de la Necesidad

La necesidad que presenta el MUNICIPIO, se satisface adelantando un procedimiento de selección abreviada de menor cuantía para dar cumplimiento a las actividades requeridas por la secretaria de Gobierno.

Se deja constancia que el contrato a celebrar se encuentra en el plan de compras de la entidad, así mismo las actividades a ejecutar mediante el contrato a celebrar se encuentran incluidas en el plan de acción de la entidad, de acuerdo con los siguientes proyectos:

PROYECTO	PROGRAMA
2024664000036	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana en el municipio de La Virginia

La ejecución del presente proceso de selección se desarrollará en el marco de los principios de economía, eficacia, transparencia, oportunidad y responsabilidad, así como en los que rigen la función pública (art. 209 C.P), en busca de la optimización del recurso público y la idoneidad de la información requerida para la correcta ejecución de los recursos asignados para satisfacer la necesidad descrita en párrafos anteriores.

2. **EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO:** El contrato a celebrarse conforme a este estudio previo está soportado en el Plan de Desarrollo **""UNIDOS PODEMOS" - 2024-2027"**

2.1.1. Pilar del plan de desarrollo: pilar estratégico 4. unidos por la gobernabilidad, La Virginia con orden, seguridad y convivencia ciudadana.

2.1.2. Subprograma del plan de desarrollo: P4.4 Unidos por la seguridad y convivencia ciudadana

2.1.3. Meta del plan de desarrollo: P4.4.4P4.4.4. Realización de mantenimiento periódico a las cámaras del municipio

3. **DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

Objeto del contrato:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE ELEMENTOS MEDIANTE LA MODALIDAD DE BOLSA DE REPUESTOS AL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD SIES123 DEL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA – RISARALDA.

2.2 Alcances generales del objeto:

1. Cumplir con el uso de la documentación y formatos utilizados por el Municipio, de acuerdo con sus normas de calidad.
2. Contar con herramientas propias de trabajo para el desarrollo de las Actividades descritas y deberá contar con sus propios elementos de protección personal (EPP) y demás dispositivos para la prevención, protección control de los riesgos laborales atendiendo la normatividad vigente en seguridad y salud en el trabajo.
3. Presentar los informes de actividades con los debidos soportes que le sean solicitados por la supervisión y los organismos de control, junto con el pago de la seguridad social.
4. Informar oportunamente a la entidad sobre cualquier inhabilidad sobreviniente, incompatibilidad o conflicto de intereses que llegare a ocurrir durante la ejecución del contrato.
5. Cumplir a cabalidad con el objeto contractual en coordinación con la Administración Municipal con plena autonomía.
6. El contratista no podrá subcontratar ni ceder el contrato sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de La Virginia.
7. Cumplir oportunamente con los pagos al sistema general de salud y seguridad social, de conformidad en la normatividad vigente.
8. Obrar con lealtad, responsabilidad, idoneidad y oportunidad en la ejecución del contrato.

9. Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por la entidad para el cumplimiento del objeto contractual.
10. Guardar la reserva de los documentos que conozca en el desarrollo del objeto del contrato.
11. Realizar por su cuenta y riesgo todas las diligencias que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.
12. Cumplir con los deberes y obligaciones prescritos en el artículo 5° de la ley 80/93.
13. Tratar con debido respeto y de manera comedida a la comunidad que requiera de los servicios.
14. Acudir a las dependencias donde opera la Administración del Municipio conforme a lo acordado.
15. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgo ANEXO No. 1 del estudio previo.
16. Suscribir el acta de inicio.
17. Cumplir con el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del MUNICIPIO DE LA VIRGINIA
18. El contratista deberá cumplir con las normas de gestión documental vigentes, y serán responsables de que sus expedientes contractuales se hallen completos con la documentación al día, incluyendo toda la información pre contractual, contractual y poscontractual
19. El contratista deberá cumplir de manera estricta los protocolos de bioseguridad implementados por la Entidad, en el marco de las recomendaciones y normas establecidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS), y el Ministerio de salud, acatando los protocolos y listas de inspección vigentes dentro del marco de la atención al Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica por causa de la pandemia del Coronavirus COVID-19.

2.3 Alcances específicos del Objeto:

1. Realizar un diagnóstico de todo el Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad (SIES-CCTV y línea 123) al inicio y al final del contrato.

2. Realizar el mantenimiento preventivo de todos los equipos instalados actualmente que componen el Sistema Integrado de Emergencia y Seguridad "SIES 123" y Circuito Cerrado de Televisión de Video vigilancia CCTV

3. Realizar el mantenimiento correctivo de los equipos que lo requieran teniendo en cuenta el diagnóstico y manteniendo realizado al Sistema Integrado de Emergencia y Seguridad "SIES 123" y Circuito Cerrado de Televisión de Videovigilancia CCTV (Anexo)

4. Disponer de toda la mano de obra necesaria e idónea, con todos los permisos y seguridad social al día, para la ejecución y soporte durante las 24 horas del día por toda la ejecución del contrato de conformidad con la oferta aprobada, el cual hace parte integral del contrato.

5. Garantizar la disponibilidad de repuestos y accesorios que resulten necesarios para lograr

el perfecto funcionamiento del Sistema Integrado de Emergencia y Seguridad "SIES 123" y Circuito Cerrado de Televisión de Videovigilancia CCTV.

6. Disponer permanentemente de los equipos, herramientas y vehículos para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo y las instalaciones necesarias para la ampliación del Sistema Integrado de Emergencia y Seguridad "SIES 123" y Circuito Cerrado de Televisión de Videovigilancia CCTV

7. Atender los requerimientos u observaciones que de común acuerdo realice el supervisor a la ejecución de las actividades.

8. Compartir permanentemente la información que sea requerida por la supervisión, con un tiempo de respuesta no superior a tres (3) días calendario.

9. Cumplir con los tiempos y actividades determinados en los cronogramas del proyecto disponiendo de todos los medios y recursos para tal fin.

10. Entregar al finalizar el contrato, el inventario actualizado del sistema.

11. Cumplir con la entrega de informes con registro fotográfico según lo requerido por la supervisión.

2.4 Código Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
26000000	26120000	26121600	CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
30000000	30100000	30101800	CONDUCTOS
30000000	30100000	30102900	PILARES
40000000	40100000	40101700	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRIAMIENTO Y AIRE ACONDICIONADO
43000000	43220000	43221800	DISPOSITIVOS DE RED ÓPTICA
43000000	43220000	43223300	DISPOSITIVOS Y EQUIPOS PARA INSTALACIÓN DE CONECTIVIDAD DE REDES Y DATACOM
43000000	43230000	43233200	SOFTWARE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
46000000	46170000	46171600	EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
72000000	72150000	72151700	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL

92000000	92120000	92121700	SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

2.5 Características técnicas del bien o servicio a contratar

2.5.1. Especificaciones técnicas mínimas

El **ANEXO 1** -Especificaciones del objeto contractual, contiene las condiciones en las cuales se deben desarrollar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo sobre el sistema SIES 123 según Policía Nacional.

2.6 Plazo:

El plazo del contrato es de SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que se supere la presente vigencia fiscal. El vencimiento del plazo fijado automáticamente terminará el contrato sin que para ello sea necesario dar previo aviso al contratista.

2.7 Lugar de Ejecución:

Municipio de La Virginia, Departamento de Risaralda

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Considerando el objeto contractual a pactar, el Municipio de La Virginia considera pertinente la celebración de un proceso de selección abreviada de menor cuantía.

Frente a la tipología referida, el artículo 2 numeral 2 literal c) de la Ley 1150 de 2007 señala:

"ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
(...)

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

(...)
Por lo anterior, en el caso concreto será aplicado el procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO

4.1 VALOR

El Valor del presente contrato es de **SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000)** Recurso disponible para la presente contratación incluido todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones que conlleven la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección

4.2 FORMA DE PAGO

El Municipio cancelará al contratista el valor del contrato resultante del presente proceso mediante actas parciales por avance previa acta suscrita por el supervisor del contrato y constancia de recibido a satisfacción de los suministros por parte del responsable, de acuerdo a las exigencias de la entidad contratante, y **previa presentación de la factura correspondiente a los suministros real y efectivamente entregados, hasta agotar el presupuesto oficial del contrato**

4.3 Presupuesto Oficial e Imputación Presupuestal

Para la satisfacción de la necesidad se cuenta con los recursos económicos dispuestos en el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2025, según:

FUENTE DE FINANCIACIÓN	RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
130	**2.3.2.02.02.008-8715399-4501028-24036-INV-283**	**P4.4.4P4.4.4. Realización de mantenimiento periódico a las cámaras del municipio"**	**$70.000.000**
		TOTAL	**$ 70.000.000**

4.4 Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato

El valor aquí descrito es el valor estimado de la futura contratación, la propuesta seleccionada no puede ser por un valor superior al estimado, con excepción de presentarse la necesidad de realizar un nuevo análisis económico previa justificación, siempre y cuando no supere el presupuesto oficial, el valor del contrato será según la propuesta aceptada por la entidad.

El valor estimado del contrato está soportado en:

x	Análisis de precios del mercado		Lista de precios de otra entidad
	Histórico de contrataciones de otro Municipio		Histórico de contrataciones del Municipio de La Virginia

La estimación del presupuesto requerido para la presente contratación se obtuvo de acuerdo con el análisis del sector elaborado por la secretaría de Gobierno, procedió a identificar los posibles proveedores en el mercado nacional de los servicios requeridos y acorde con ellos se remitieron tres (3) cotizaciones a igual número de empresas del sector de servicios de mantenimiento a sistemas de telecomunicaciones, para que comunicaran el costo de dichos servicios durante la vigencia 2025, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas definidas por el Municipio de La Virginia.

De las solicitudes remitidas para adelantar el estudio de mercado se recibieron cotizaciones de empresas del sector precitado y de cada una de estas se verificó que estuvieran de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas.

En consecuencia, de acuerdo con los precios cotizados por empresas que cumplieron con lo solicitado por la entidad, se procedió a realizar el análisis de los costos proyectados según el valor del contrato y los meses de ejecución, arrojando los siguientes resultados:

A continuación, se relacionan las cotizaciones allegadas y el cálculo que define el presupuesto del proceso:

ACTIVIDAD	CANT	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	VALOR PROMEDIO	VALOR TOTAL
Mantenimiento preventivo punto de cámara	10	1.835.000	1.420.000	1.219.900	1.491.633	14.916.333
CÁMARAS TIPO DOMO PTZ						
CÁMARAS TIPO FIJAS						
SWITCH PUNTO DE CÁMARA						
UPS 1 KVA PUNTO DE CÁMARA						
PROTECCIONES (DPS, IP)						
TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO						
INYECTORES POE						
CAJAS DE INSPECCIÓN						
POSTE, DUCTOS, CANALIZACIONES,						
SOPORTES Y/O BRAZOS DE CÁMARAS						
GABINETES, ESCALERILLAS, CANALETAS						
Mantenimiento preventivo equipo y red eléctrica y F.O	1	3.800.000	3.950.000	3.950.767	3.900.256	3.950.767
TRANSFERENCIA (BY-PASS)						
UPS CENTRO DE CONTROL						
TABLEROS ELÉCTRICOS (NORMAL / REGULADA)						
Mantenimiento preventivo equipos comunicaciones	1	3.984.900	3.770.100	3.714.633	3.823.211	3.714.633

RADIOENLACES						
RED DE FIBRA ÓPTICA						
Mantenimiento preventivo centro de monitoreo	1	6.925.000	6.100.000	6.756.833	6.593.944	6.756.833
ESTACIONES DE TRABAJO - SOFTWARE Y HARDWARE						
SISTEMA DE ALMACENAMIETO - SOFTWARE Y HARDWARE						
MONITORES GRAN FORMATO						
TECLADOS - JOYSTICK						
RACK						
MULTITOMA - PDU						
SWITCHES CENTRO DE MONITOREO						
PATCH PANEL, VOZ Y DATOS						
SISTEMA DE ILUMINACIÓN						
SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS						
MOBILIARIO, PINTURA Y SALA DE MONITOREO						
IMPRESORAS						
					SUBTOTAL	29.338.567
					IVA 19%	5.574.328
					TOTAL RONDA	34.912.894
					RONDAS	1
					TOTAL	**34.912.894**

ACTIVIDAD	**CANTIDAD**	**COTIZACIÓN 1**	**COTIZACIÓN 2**	**COTIZACIÓN 3**	**VALOR PROMEDIO**	**VALOR TOTAL**
Bolsa de repuestos bajo la modalidad de monto agotable	1	35.000.000	35.000.000	35.000.000	35.000.000	35.000.000
					SUBTOTAL	35.000.000
					IVA 19%	0
					TOTAL	**35.000.000**

GRANTOTAL	**69.912.894**

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

5.1 REQUISITOS HABILITANTES:

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, artículo 6; modificado por el artículo 221 del Decreto– Ley 019 de 2012, el Municipio verificará en cada propuesta, el cumplimiento de los requisitos mínimos que acrediten su capacidad jurídica, financiera, técnica, de experiencia y las condiciones de organización aquí previstos, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos exigidos, de tal forma que NO OTORGAN PUNTAJE y son verificados como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable presentar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

A continuación, se señalan los requisitos habilitantes a tener en cuenta en el presente proceso de selección:

REQUISITO	CUMPLIMIENTO
Capacidad Jurídica	**CUMPLE O NO CUMPLE**
Capacidad financiera y capacidad de organizacional	**CUMPLE O NO CUMPLE**
Capacidad técnica y experiencia	**CUMPLE O NO CUMPLE**

5.2. CAPACIDAD JURÍDICA:

Si una propuesta no acredita los requisitos jurídicos subsanables exigidos y luego de solicitados NO fueron aportados, subsanados o aclarados en la oportunidad concedida para ello y/o continúan las inconsistencias, EL MUNICIPIO determinará que la propuesta NO CUMPLE JURÍDICAMENTE y por lo tanto el resultado será NO HABILITADO.

No obstante, lo anterior, la entidad se reserva el derecho de solicitar tales requisitos en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación.

La verificación del cumplimiento de los requisitos jurídicos no tiene ponderación, se estudiará la información jurídica de las propuestas y sus respectivos documentos, con el fin de que la administración pueda verificar la presentación y cumplimiento de los siguientes documentos:

5.3. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (Anexo):

El proponente deberá adjuntar a la propuesta, la carta de presentación de la misma, debidamente firmada por el proponente: persona natural, representante legal para las personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido.

En este último caso, el autorizado deberá acompañar a la carta de presentación de la propuesta, el documento que así lo acredite.

Con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para presentar oferta o contratar, y acepta y conviene expresamente en los procedimientos, contenidos y obligaciones recíprocas derivadas del presente proceso de selección.
La carta debe escribirse en la papelería del proponente y debe constituir un compromiso de adherencia y responsabilidades.

NOTA: En el evento de que la oferta se presente a través de apoderado, éste debe encontrarse debidamente facultado para participar en el proceso de selección y suscribir el contrato que se derive del mismo.

Cuando se trate de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán además acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para realizar el ofrecimiento, de ser necesario presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requiera, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la convocatoria, así como para ejecutar el contrato, liquidarlo o representarlo judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal con los requisitos relacionados con la autenticación, consularización y traducción; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia.

El poder a que se refiere el anterior párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del consorcio o unión temporal.

La carta de presentación deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Debe contener todas las manifestaciones y declaraciones que contiene el anexo respectivo.

2. El proponente NO podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en el pliego de condiciones.

3. Será rechazada la propuesta sometida a condición para celebrar el contrato.

5.4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA RESPECTIVA CÁMARA DE COMERCIO O REGISTRO MERCANTIL:

Personas jurídicas nacionales: El proponente deberá acreditar su existencia y representación legal a través del correspondiente certificado expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción del domicilio principal, con una antelación no superior a treinta (30) días calendario, anteriores al cierre del proceso de selección.

Personas jurídicas extranjeras: Deberán aportar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tiene su domicilio principal.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para la recepción de documentos, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades.
Si el representante legal tuviere limitaciones para comprometer a la empresa mediante la presentación del ofrecimiento, para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar conjuntamente con el ofrecimiento copia del acta o documento en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación del ofrecimiento y de ser necesario lo faculte para la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado o documento mencionado, o si este tipo de certificados o documentos no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, sede del interesado, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por el representante del máximo órgano directivo de la empresa.

Si la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal o de sus representante mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de prevista para el cierre del proceso de selección.

Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar el ofrecimiento, la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar junto con el ofrecimiento copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación del ofrecimiento, y de ser necesario lo faculte para presentar propuesta, celebrar el contrato y realizar los demás actos requeridos para la contratación.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

NOTA 1: El objeto social de la persona jurídica oferente, así como el de los miembros del consorcio o unión temporal, deberá ser relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

NOTA 2: Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes. Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización (país que no hace parte de la "Convención de la Haya") o apostilla (país que hace parte de la "Convención de la Haya"), salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público. En caso de resultar adjudicatario, el oferente, para firmar el contrato, debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados (país que no hace parte de la "Convención de la Haya") o apostillados (país que hace parte de la "Convención de la Haya").

NOTA 3: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

NOTA 4: En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio1, en concordancia con el Articulo 28 de la Ley 9 de 19912, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 19933 y la Resolución Nº 8 de 2000, modificada por la Resolución Nº 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

NOTA 5: El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al castellano, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción al idioma castellano del documento. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.
Persona natural: Las personas naturales acreditarán su existencia, aportando su inscripción vigente en el Registro Mercantil, mediante el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, en el que consten actividades que correspondan al objeto del presente proceso de selección abreviada.

NOTA 1: En el evento de que ejerza una profesión liberal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del Código de Comercio, no requiere de la acreditación del certificado de Registro Mercantil.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

Consorcios o uniones temporales: Para las propuestas en asociación se debe presentar el certificado de Existencia y Representación Legal de cada uno de los miembros que conforman la unión temporal o el consorcio, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección de la autoridad respectiva, con los mismos requisitos.

El plazo de duración del consorcio o unión temporal debe ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y mínimo un (1) año más.

Cuando el proponente fuere una entidad sin ánimo de lucro: El proponente deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción del domicilio principal, con una vigencia máxima de treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, en el cual conste que la sociedad puede ejercer su objeto social, cumple con los requisitos exigidos y no tiene límites a su ejercicio social. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección.

5.5. AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL:

Si existen restricciones a la autorización para la presentación de la propuesta y/o suscripción del contrato, conferida al representante legal, se debe adjuntar copia del documento de autorización correspondiente, emitido por la junta de socios u órgano social competente. Para el caso de consorcios o uniones temporales, dicho documento es exigible a cada uno de los integrantes, si individualmente tienen la limitante.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios o el órgano social que tenga esa función, donde lo faculte específicamente para presentar la propuesta en esta selección y celebrar el contrato respectivo en caso de resultar seleccionado.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio haga remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica impartida por la Junta de Socios o el órgano Social que tenga esa función, para participar en este proceso y suscribir el contrato con el Municipio, en caso de resultar seleccionado.

5.6. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, donde se debe:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.

b. Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o a la unión temporal.
c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
d. Precisar cuál es el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
e. En el caso de la Unión Temporal, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad contratante.
f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más. (indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal NO podrá ser liquidado o disuelto durante la vigencia o prorrogas del contrato que se suscriba).
g. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 19974, los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución, para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.
- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual se debe informar el número del NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
- Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes y el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

El plazo de duración del Consorcio o la de Unión Temporal debe ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y mínimo un (1) año más.

En caso de resultar favorecidos con la adjudicación para la suscripción del contrato, deberá presentar el respectivo Registro Único Tributario – RUT del consorcio o unión temporal.

Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa, expresa y escrita del Municipio. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

NOTA: Debe tenerse en cuenta que cuando se presente la oferta como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el oferente deberá inscribirse y presentar la oferta en

la plataforma del SECOP II, como tal. Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural.

5.7. CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CON EL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, la cual debe tener una fecha de expedición no mayor a quince (15) días calendario anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de Selección.

Si el proponente es persona jurídica debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual se acredite el pago de los aportes realizados durante por lo menos los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones, Riesgos laborales) así como los aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dicha certificación debe ser suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda.

Si el proponente es persona natural, deberá allegar las planillas a través de las cuales se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, éstos últimos cuando a ello hubiere lugar.

En el evento de que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Nota: En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago al Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales en relación con personal, debe así indicarlo en la certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal o por el proponente persona natural, según el caso, estos últimos bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta.

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia,

caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el segundo párrafo de este numeral o una certificación del Revisor Fiscal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la Ley 789 de 2002.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, se solicitarán las aclaraciones de rigor.

Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, el Municipio se lo solicitará.

5.8. CERTIFICADO DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES:

El artículo 60 de la Ley 610 de 20005, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica y su representante legal según se trate, no se encuentren reportados en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación el Municipio, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre
(n) reportado (s) en dicho boletín.

En el evento de que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Contraloría General de la República, en el(los) cual(es) conste que no está(n) incluido(s) en el boletín de responsables fiscales, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web www.contraloria.gov.co no tiene costo alguno).

Tratándose de interesados extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de Responsables Fiscales o su Equivalente, deberá indicar esta circunstancia en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el interesado, sea persona natural o representante legal de la persona jurídica, como interesado individual o como integrante del interesado plural.

5.9. CERTIFICACIÓN DE NO REPORTE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES E INHABILIDADES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:

Con el fin de acreditar la no inclusión en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e inhabilidades, el Municipio verificará el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, que el proponente, persona natural o jurídica y su representante

legal y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) reportado(s).

En el evento de que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, en el(los) cual(es) conste que no está(n) sancionados, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web www.procuraduria.gov.co no tiene costo alguno).

Para extranjeros: Las personas naturales o jurídicas extranjeras, sin domicilio o sucursal en Colombia deberán manifestar por medio de certificación expedida bajo la gravedad de juramento y debidamente firmada por el proponente natural o el representante legal de personas jurídicas, se deberá hacer dicha manifestación respecto de no estar incluido en el sistema de información de registro de sanciones e inhabilidades de la Procuraduría General de la Nación.

5.10. CERTIFICACIÓN DE NO REPORTE EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC EXPEDIDA POR LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA:

Con el fin de acreditar la no inclusión en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), el Municipio verificará el certificado que acredita que el proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) reportado(s) por el no pago de las multas contenidas en la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia.

En el evento de que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Policía Nacional de Colombia, en el(los) cual(es) conste que no está(n) multados y/o se encuentran al día en el pago de las multas, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web www.policia.gov.co no tiene costo alguno).

Para extranjeros: Las personas naturales o jurídicas extranjeras, sin domicilio o sucursal en Colombia deberán manifestar por medio de certificación expedida bajo la gravedad de juramento y debidamente firmada por el proponente natural o el representante legal de personas jurídicas, que no se encuentre(n) reportado(s) por el no pago de las multas contenidas en la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia.

5.11. CÉDULA DE CIUDADANÍA – DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:

Toda persona natural que funja como oferente en el presente proceso de contratación, deberá allegar la fotocopia legible de su cédula de ciudadanía amarilla de hologramas, de conformidad con la Ley 757 de 2002, modificada por la Ley 999 de 2005, reglamentada por el Decreto 4969 de 2009. Igualmente lo deberá hacer el representante legal de la persona jurídica que se presente como proponente y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal que se constituya para el efecto.

Para personas extranjeras sin domicilio en Colombia, acreditará su existencia mediante una copia de su pasaporte vigente.

Para personas extranjeras domiciliadas en Colombia, acreditará su existencia mediante una copia de su cédula de extranjería.

5.12. DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCLUIDO EN LAS LISTAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LAVADOS DE ACTIVOS:

El Representante legal debe anexar declaración expresa bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la suscripción de la declaración de que la empresa, ni él están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

5.13. ORIGINAL DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA (Acompañada de las condiciones generales o aval bancario que garantice la seriedad de la oferta)

Requisitos para la garantía de seriedad de la propuesta:

BENEFICIARIO	ALCALDIA DE LA VIRGINIA

AFIANZADO – TOMADOR:	El afianzado es el proponente. En este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente: 1. El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal, (persona jurídica) o en el documento de identidad (persona natural). 2. En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos y cada uno de sus integrantes). 3. En caso de que el proponente tenga establecimiento de comercio, enla garantía debe figurar como afianzado la persona natural.
VIGENCIA:	El plazo de vigencia se extiende desde el momento de la presentación de la oferta, y hasta por tres meses más o hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. (En caso de que la fecha de cierre de la selección abreviada de menor cuantía se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza).
VALOR ASEGURADO:	10% del valor del presupuesto oficial. (Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará almúltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.)
OBJETO:	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE ELEMENTOS MEDIANTE LA MODALIDAD DE BOLSA DE REPUESTOS AL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD SIES123 DEL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA – RISARALDA

FIRMA	El tomador deberá aportar la garantía debidamente firmada

El proponente debe allegar con su propuesta, el original de la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNION TEMPORAL, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre del consorcio o unión temporal, indicando sus integrantes y deberá estar firmada por el representante de este.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

En caso de que la fecha de cierre se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, los cuales deben incluirse en el contenido de la garantía de seriedad presentada (artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1085 de 2015):

a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

5.14. ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL:

Con el fin de acreditar que el proponente no se encuentre en alguna causal de inhabilidad, el Municipio verificará en el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional que la persona natural, representante legal y/o cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) inhabilitados.

En el evento de que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Policía Nacional, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web http:/www.policia.gov.co)

5.15. CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIAS CORRECTIVAS RNMC.

El Municipio, verificará el certificado expedido por la Policía Nacional que la persona natural, representante legal y/o cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad.

En el evento de que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Policía Nacional, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web http:/www.policia.gov.co)

5.16. INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES:

Declaración de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, cuando sea el caso, de que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2011 y la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes; la cual se entenderá cumplida con la presentación de la propuesta y la manifestación que se haga en la carta de presentación de la propuesta.

5.17. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES –RUP-.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6° Ley 1150 de 2007, modificada por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 8° del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, por lo tanto, los proponentes deben allegar el correspondiente certificado de inscripción en el RUP, vigente y en firme, expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

El Registro Único de Proponentes es el instrumento a través del cual los proponentes acreditan su capacidad. El certificado del RUP constituye la prueba de las condiciones de capacidad jurídica, financiera, organizacional y experiencia.

El Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, Requisitos habilitantes contenidos en el RUP, señala que las cámaras de comercio, con base en la información a la que hace referencia el artículo anterior, deben verificar y certificar los siguientes requisitos habilitantes: 1. Experiencia – Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en smmlv. Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y ser•vicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en smmlv.

De acuerdo con el Manual de Colombia Compra Eficiente, los proponentes deben registrar en el RUP los contratos que hayan celebrado para prestar los bienes y servicios que pretenden ofrecer a las Entidades Estatales, identificando los bienes, obras y servicios con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresar el valor del contrato respectivo en SMMLV. El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación del proponente en sociedades, consorcios o uniones temporales.

Nota 1: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá, previamente, constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado Código.

Nota 2: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Nota 3: Para el cierre del proceso el proponente deberá estar inscrito en el Registro Único de proponentes conforme a la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, para la publicación de la lista definitiva de habilitantes los proponentes que no tengan el RUP en firme, deberán allegarlo so pena de rechazo.

En caso de Oferentes Plurales, Uniones temporales, Consorcios o Sociedad de Promesa Futura, cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura deberá acreditar su inscripción en el RUP en los términos señalados en el presente documento.

Nota 1: El Certificado de Registro Único de Proponentes que adjunte el proponente, deberá estar vigente y en firme máximo hasta la fecha del traslado del informe de evaluación.

Nota 2: Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, para la verificación de cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad en el RUP, cada uno de los miembros deberán acreditar la inscripción en el RUP vigente y en firme hasta el término de traslado del informe de evaluación, conformo a lo establecido en la Ley 1882 del 15 de enero de 2018.

Nota 3: Las personas extranjeras naturales o jurídicas sin domicilio en Colombia no tienen la obligación de inscribirse en el RUP, según lo establece el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012. En razón a lo anterior, y con el fin de realizar la verificación de requisitos habilitantes dichas personas deberán diligenciar los anexos del pliego de condiciones.

Nota 4: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder celebrar y ejecutar el contrato deberá, previamente, constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado Código.

5.19. CAPACIDAD JURÍDICA DE PERSONAS EXTRANJERAS NO INSCRITAS EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES POR NO TENER DOMICILIO O SUCURSAL EN EL PAÍS:

La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, acreditará su existencia mediante una copia de su pasaporte vigente.

Se deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen. Así mismo, su decisión de establecer negocios en Colombia cumpliendo con los requisitos señalados en el artículo 472 del Código de Comercio, que indica:

"Artículo 472: La resolución o acto en que la sociedad acuerda conforme a la ley de su domicilio principal establecer negocios permanentes en Colombia, expresará:

1) Los negocios que se proponga desarrollar, ajustándose a las exigencias de la ley colombiana respecto a la claridad y concreción del objeto social;
2) El monto del capital asignado a la sucursal, y el originado en otras fuentes, si las hubiere;
3) El lugar escogido como domicilio;
4) El plazo de duración de sus negocios en el país y las causales para la terminación de estos;

5) La designación de un mandatario general, con uno o más suplentes, que represente a la sociedad en todos los negocios que se proponga desarrollar en el país. Dicho mandatario se entenderá facultado para realizar todos los actos comprendidos en el objeto social, y tendrá la personería judicial y extrajudicial de la sociedad para todos los efectos legales, y
6) La designación del revisor fiscal, quien será persona natural con residencia permanente en Colombia".

Cuando participen en Consorcio o Unión Temporal podrán designar un solo mandatario común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, suscrita por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en este documento.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista la obligación de realizar aportes parafiscales y al sistema de seguridad social, se deberá indicar esta circunstancia en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista ente estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios o que no exista Boletín de Responsables Fiscales o su equivalencia, se deberá indicar esta circunstancias como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que implique inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

Cuando se trate de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán además acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para realizar el ofrecimiento, de ser necesario presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requiera, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada,

y demás actos necesarios de acuerdo con la convocatoria, así como para ejecutar el contrato, liquidarlo o representarlo judicial o extrajudicialmente.
Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal con los requisitos relacionados con la autenticación, consularización y traducción; particularmente con lo exigido en el código de Comercio de Colombia.

El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del consorcio o unión temporal.

5.20- PERSPECTIVA FINANCIERA:

Capacidad Financiera: Con el fin de determinar los índices financieros que la Entidad exigirá a los interesados en participar en el proceso, el Municipio de La Virginia, consultó en el RUES, los indicadores financieros a Diciembre 31 de 2024 de oferentes para procesos de objeto similar:

	INDICADOR				
PROPONENTE	**LIQUIDEZ**	**ENDEUDAMIENTO**	**INTERESES**	**ROE**	**ROA**
NOMBRE: LA COMPUTIENDA S.A.S. NIT:900885138-1 MATRICULA MERCANTIL:18126800 FECHA DE MATRÍCULA EN EL REGISTRO MERCANTIL:04/09/2015 NÚMERO DEL PROPONENTE:70559303	4,26	0,40	27,07	0,15	0,09
NOMBRE: GLOBAL ASTI S.A.S NIT:800228515-3 MATRICULA MERCANTIL:63784 FECHA DE MATRÍCULA EN EL REGISTRO MERCANTIL:23/05/1994 NÚMERO DEL PROPONENTE:586	2,64	0,64	2,51	0,61	0,21
NOMBRE: AND&OR TECNOLOGÍAS S.A.S NIT:901534977-0 MATRICULA MERCANTIL:218242 FECHA DE MATRÍCULA EN EL REGISTRO MERCANTIL:27/10/2021 NÚMERO DEL PROPONENTE:3649	10,48	0,09	0 (IND)	0,40	0,36
NOMBRE: SOLENERGY 360 S.A.S. NIT:901328858-1 MATRICULA MERCANTIL:203301 FECHA DE MATRÍCULA EN EL REGISTRO MERCANTIL:04/10/2019 NÚMERO DEL PROPONENTE:3667	16,4	0,03	0 (IND)	0,41	0,40

NOMBRE: ELATIN S.A.S NIT:900424944-2 MATRICULA MERCANTIL:18107683 FECHA DE MATRÍCULA EN EL REGISTRO MERCANTIL:02/09/2013 NÚMERO DEL PROPONENTE:70559127	17,72	0,46	15,11	0,36	0,19
NOMBRE: GLOBAL INGENIERIA DE TELECOMUNICACIONES Y SISTEMATIZACION S.A.S. NIT:900932254-8 MATRICULA MERCANTIL:18130544 FECHA DE MATRÍCULA EN EL REGISTRO MERCANTIL:01/02/2016 NÚMERO DEL PROPONENTE:70559542	1,66	0,5	12,23	0,33	0,16
NOMBRE: DISTRICOM DE COLOMBIA S.A.S NIT:816005590-7 MATRICULA MERCANTIL:12208003 FECHA DE MATRÍCULA EN EL REGISTRO MERCANTIL:12/07/2001 NÚMERO DEL PROPONENTE:70559037	5,73	0,48	4,29	0,34	0,16
NOMBRE: TEK SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.S. NIT:900480656-4 MATRICULA MERCANTIL:17966812 FECHA DE MATRÍCULA EN EL REGISTRO MERCANTIL:22/11/2011 NÚMERO DEL PROPONENTE:70558911	2,90	0,61	1,75	0,20	0,08
MEDIANA	**5,00**	**0,47**	**3,40**	**0,35**	**0,18**

Por lo anterior y de acuerdo con el análisis realizado, los índices financieros que la entidad exigirá a los interesados en participar en el proceso serán:

a) **Índice de Liquidez:** Activo Corriente divido Pasivo Corriente.
El proponente deberá acreditar un índice de liquidez mayor o igual a 5,00

b) **Índice de Endeudamiento:** Pasivo Total dividido por el Activo Total.
El proponente deberá acreditar un nivel de endeudamiento, menor o igual al 47%

c) **Razón de Cobertura de Intereses:**
El proponente deberá acreditar una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 3,40

Importante: Esta información será verificada en el Registro Único de Proponentes y la información financiera deberá ser con corte a 31 de diciembre de 2024.

5 21.- PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL:

Capacidad Organizacional: Con el fin de determinar la capacidad organizacional que la Entidad exigirá a los interesados en participar en el proceso, el Municipio de La Virginia, consultó en el RUES, los indicadores de capacidad organizacional a Diciembre 31 de 2024 de oferentes para procesos de objeto similar de tal manera que se exigirá:

a) **Rentabilidad del Patrimonio:** Utilidad Operacional dividida por el Patrimonio. Para que un proponente sea habilitado deberá contar con una Rentabilidad del P atrimonio mayor o igual a el 35%

b) **Rentabilidad del Activo:** Utilidad Operacional dividida por el Activo Total. Para que un proponente sea habilitado deberá contar con una rentabilidad del activo mayor o igual al 18%.

Importante: Esta información será verificada en el Registro Único de Proponentes y la información financiera deberá ser con corte a 31 de diciembre de 2024.

5.22 PERSPECTIVA TÉCNICA:

Para con el objeto de los presentes estudios previos, el contratista deberá cumplir el siguiente perfil:

Idoneidad: Podrá participar en el presente proceso toda persona natural con establecimiento de comercio o persona jurídica, consorcio o unión temporal, que se encuentre inscrito y activo en el registro mercantil o cámara de comercio y que tenga como actividad económica el mantenimiento de sistemas de seguridad.

Experiencia: Las personas jurídicas, naturales, consorcios o uniones temporales interesadas en participar en el presente proceso de selección, deberán acreditar experiencia en mínimo uno (1) y máximo dos (2) contratos terminados y liquidados en los dos últimos años anteriores a la fecha de cierre, y cuyo objeto, obligaciones o alcances deben estar relacionados con el objeto contractual del presente pliego, correspondiente al mantenimiento de sistemas de seguridad ciudadana.

Para el caso de los proponentes plurales cada uno de sus integrantes deberá certificar al menos el 30% de la experiencia.

EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA VERIFICADA EN EL RUP		
NÚMERO DE CONTRATOS	**VALOR**	**ACREDITACIÓN**

Máximo (2) certificaciones de contratos (terminados y liquidados) en los cuales cada uno deberá acreditar en su totalidad los códigos que se enuncian.	Sumatoria de la experiencia deberá ser igual o superior al 100 % del presupuesto oficial.	Registro Único De Proponentes

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
40000000	40100000	40101700	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRIAMIENTO Y AIRE ACONDICIONADO
43000000	43220000	43221800	DISPOSITIVOS DE RED ÓPTICA
43000000	43220000	43223300	DISPOSITIVOS Y EQUIPOS PARA INSTALACIÓN DE CONECTIVIDAD DE REDES Y DATACOM
43000000	43230000	43233200	SOFTWARE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
46000000	46170000	46171600	EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
72000000	72150000	72151700	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
92000000	92120000	92121700	SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Las personas jurídicas, naturales, consorcios o uniones temporales interesadas en participar en el presente proceso de selección, deberán acreditar contratos ejecutados y terminados en los dos últimos años anteriores a la fecha de cierre con tres (3) diferentes entidades territoriales cuyo objeto principal sea el mantenimiento de sistemas de emergencias SIES 123.

Para el caso de los proponentes plurales cada uno de sus integrantes deberá certificar al menos un (1) contrato.

La certificación aportada como soporte de debe contener la siguiente información:
1. Objeto del contrato
2. Entidad contratante
3. Actividades o ítems ejecutados
4. Fecha de inicio del contrato
5. Fecha de terminación del contrato
6. Tiempo de ejecución
7. El tiempo total de suspensión cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones
8. Valor total del contrato incluyendo adiciones

AUTORIZACIONES, LICENCIAS Y PERMISOS.

Dado que el contratista debe intervenir el sistema integrado de emergencias y seguridad SIES-SUBSISTEMAS 123 y CCTV, se requiere que el mismo aporte resolución o certificación vigente de que se encuentra inscrito en el registro de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada con el fin de garantizar la idoneidad y confiabilidad en el proceso; Articulo 52 del decreto 356 de 1994.

En el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes deberá contar con la presente resolución o certificación.

EQUIPO DE TRABAJO.

GERENTE DE PROYECTO / MINIMO UN (1) INGENIERO		
DESCRIPCION	**CARACTERISTICAS**	**DEBE ACREDITAR**
FORMACION ACADEMICA EN	Sistemas, electricidad o telecomunicaciones con especialización en Gerencia de Proyectos	Diploma y/o acta de grado Matricula profesional
EXPERIENCIA LABORAL ESPECIFICA	En gerencia de proyectos.	Certificación de participación como gerente en al menos tres (3) proyectos de mantenimiento de sistemas integrado de emergencias y seguridad SIES subsistema 123 . Experiencia profesional de mínimo de cinco (5) años la cual se computará a partir de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional.

INGENIERO RESIDENTE / MINIMO UN (1) INGENIERO		
DESCRIPCION	**CARACTERISTICAS**	**DEBE ACREDITAR**
FORMACION ACADEMICA	Electricista, eléctrico, en electrónica, de telecomunicaciones o sistemas	Diploma y/o acta de grado Matricula Profesional
EXPERIENCIA LABORAL ESPECIFICA	Ingeniero residente de sistemas CCTV seguridad ciudadana (SIES).	Certificar la participación como ingeniero residente en al menos dos (2) proyectos de implementación de sistemas integrados de emergencias y seguridad SIES subsistemas CCTV y 123. Experiencia profesional mínimo de cinco (5)

CERTIFICACIONES ADICIONALES REQUERIDAS	VMS	Contar con certificación vigente, emitida por el fabricante de la solución VMS instalada actualmente en el sistema.
	Alturas	Certificación vigente como coordinador de trabajo en alturas, expedida por un centro de entrenamiento reconocido por el ministerio del trabajo.

PROFESIONAL PLANTA TELEFÓNICA / MINIMO UN (1) INGENIERO		
DESCRIPCION	**CARACTERIS ICAS**	**DEBE ACREDITAR**
FORMACION ACADEMICA	Electricista, eléctric en electrónica, de telecomunicacion s o sistemas	Diploma y/o acta de grado Matricula o tarjeta profesional.
EXPERIENCIA LABORAL ESPECIFICA	Profesional en pl nta telefónica para el subsistem 123	Certificar la participación como profesional de soporte en plantas telefónicas instaladas en sistemas integrados de emergencias y seguridad SIES subsistema 123. Experiencia profesional de mínimo de tres (3)
CERTIFICACIÓN ADICIONALES	Planta telefónica I ENWA	Contar con certificación emitida por el fabricante de la planta telefónica DENWA

TÉCNICOS DE MANTENIMIENTO / MINIMO DOS (2) TÉCNICOS	
DESCRIPCION / CARACTERISTICAS	**DEBE ACREDITAR**

FORMACION ACADEMICA EN	Electricista.	DIPLOMA Y/O ACTA DE GRADO Deberá acreditar matricula profesional CONTE (consejo nacional de Técnicos Electricistas) vigente. En las siguientes clases: - CLASE TE-1 TÉCNICO EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS INTERIORES. - CLASE TE-5 TÉCNICO EN REDES ELÉCTRICAS. - CLASE TE-6 TÉCNICO EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS ESPECIALES. IMPORTANTE: El Técnico Electricista, solo puede ejercer en las Clases y Actividades que le hayan sido asignadas en su Matrícula Profesional CONTE: cada especialidad es independiente una de la otra, por lo tanto, no podrá realizar actividades que no estén especificadas en su Matricula Profesional. De no ser así estaría incurriendo en el Ejercicio Ilegal de la profesión. https://www.conte.org.co/requisitosiclases-de-matriculas/
EXPERIENCIA LABORAL ESPECIFICA	En instalación, soporte o mantenimiento de sistemas CCTV seguridad ciudadana (SIES).	Certificación mínima de doce (12) meses donde haya participado en proyectos así: Técnico instalador y/o reparador en mínimo cuatro (4) proyectos en diferentes sistemas de seguridad ciudadana SIES.
CERTIFICACIONES ADICIONALES	Alturas	Certificación vigente de trabajo en alturas, expedida por un centro de entrenamiento reconocido por el ministerio del trabajo.

NOTA: En caso del equipo de trabajo haber participado en proyectos diferentes del proponente, la experiencia del personal deberá ser contrastada con la constancia de la entidad pública o privada para la que se prestó el servicio donde indique que el perfil fue desarrollado por el profesional o técnico del que se pretende acreditar en el presente proceso.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

La Alcaldía Municipal de Belén de Umbría-Risaralda, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos, 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que

ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:
Fuente:

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencias del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico	Persona responsable por	Fecha estimada en que se inicia	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interna	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contrato	No ejecución del contrato.	2	3	4	Medio	Contratista	Asignar un supervisor	1	1	2	Bajo	SI	Entidad Estatal	SEPTIEMBRE de 2021	DICIEMBRE de 2021	-supervisión y vigilancia -Informe actividades	Mensual.

http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916manualderiesgos.pdf
Página 4

7. ACUERDOS COMERCIALES

Actualmente Colombia tiene acuerdos comerciales vigentes con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países: Canadá, Chile, México, Estados Unidos, los países del triángulo norte (El Salvador, Guatemala, Honduras) y Suiza y Liechtenstein como miembro de la Asociación Europea de Libre Comercio – AELC (EFTA). Adicionalmente, existe la obligación de trato nacional con los países de la comunidad Andina únicamente para proveedores de servicios, por lo que se realiza el siguiente análisis:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Canadá	No	-	-	-
Chile	Sí	Sí	-	Sí
Estados Unidos	No	-	-	-
El Salvador	No	-	-	-
Guatemala	Si	Sí	-	Sí
Honduras	No	-	-	-
Suiza	Sí	Sí	-	Sí
México	No	-	-	-
Unión Europea	Sí	Sí	-	Sí

8. GARANTIAS

De acuerdo al Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 del 2015," El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título"

Por tanto, la administración municipal considera que de acuerdo a la naturaleza y objeto del contrato se requiere las pólizas, a fin de garantizar el cubrimiento del contrato

El Contratista se obliga a constituir a su cargo y en favor de EL MUNICIPIO, las garantías que sean fijadas por éste, en cumplimiento de lo dispuesto en EL DECRETO 1082 de 2015, El contratista deberá constituir las siguientes garantías en la ejecución propia del contrato, así:

En tal virtud, EL CONTRATISTA se obliga a tomar a favor de LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA en una compañía de seguros legalmente constituida, una garantía única la cual amparará las siguientes obligaciones contraídas en el contrato resultante de este proceso:

- **SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la oferta, Desde el momento de la presentación de la oferta hasta la fecha de

Resolución de Aprobación de la Garantía o Pólizas exigidas. (Artículo 2.2.1.2.3.1.9.). El oferente deberá aportar con la póliza el recibo de pago en original, lo cuales deben quedar con fecha de expedición con anterior al cierre del proceso

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, una vigencia igual al mismo y seis (6) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento.

- **DE CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS:** Por el 10% del valor total del contrato y con vigencia igual a la del contrato y un (1) años más.

- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.

Nota: Las pólizas deberán otorgarse y aprobarse por la entidad previa suscripción del acta de inicio del contrato.

9-CONCLUSIÒN:

De acuerdo con el análisis anterior se considera conveniente adelantar el proceso de selección por MENOR CUANTIA para **"MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD SIES 123 Y CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN Y VIDEO VIGILANCIA CCTV EN EL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA – RISARALDA".**

CAMILO BAYER CARTAGENA
Secretario de Gobierno

Nathaly Velásquez Duque
Revisión legal Abogada Externa